



En el nombre Amen sea todos
manifesto Que Don Pedro Garci-
mo Dotz de essepo. In fancea bi-
o adano della Ciudad de Teruel y don-
tiado en ella en nombre y como seg-
tuno el indutado Patron que se de
os capellanos e deffinidos. figure
y de celebraciones de nrisas pntuals
Instituidas y fundadas en lo de la
Parochial del Lugar de Alpeuz del
presente obispado de Teruel en la
capilla y altar de la en vocacion del
Santo Crucifijo. La una de ellas es in-
stituida y fundada por el quondam Pedro
Dotz In fancea doniciado que fue
en el dho Lugar de Alpeuz como mas
largo miente cuenta y parece por y
mediante Instrumento Publico de



Institucion aque entado y portado en
señero Como Patron Pedro ha el qual
fue hecho en el dho lugar de Algor
a once dias del mes de noviembre
del año Contado del nacimiento de
nuestro señor Jesuchristo de mil
quinientos y quarenta y cinco y por
el quondam Miguel esteuan notario.
Publico y Real vecino que fue del
lugar de Villaroya del presente Reyno
de Aragon vecino y testificado y
la dha capellanía mutual figurara ce
lebracion de misas Instituida y fun
dada en la quisma y a letra Parrochi
al dho lugar de Algor en fami
lia Capilla y altar y patronima
invocacion por el quondam Pedro dho
de espexo ynfante domiciliado que
fue en dho lugar de Algor segun
que de ello mas largamente constara

2
Parece por y mediante Instrumen
to Publico de institucion que fue
hecho en la villa de xea de Albarra
an algunos dias del mes de Abril
del año Contado del nacimiento de
nuestro señor Jesuchristo de mil y
cientos diez y nueve y por Juan Fer
nandez notario Real por todas las
ciudades Reynos y señorios del Reyno
nro señor y domiciliado que fue en
dha Ciudad de Teneal vecino y tes
tificado al qual se tras dos testi
ficaciones y al dho de ello entado y por
tado en referens. Y con esto auto nom
bre de tal Patron de grado y de me
rita ciencia certificado bien y ple
namente el todo en derecho el dho
y nombrado por y en capellan dho

Dos Capellanes naturales si quiera
celebraciones de missas a Don Joseph.
Dott de espexo Clerigo de primera
honra natural del dho lugar
de Alguaz perpetuandose como
se perpetua como Patron de los dhas
dos Capellanes naturales si quiera
celebraciones de missas y esto para
durante la vida natural del dho
Don Joseph Dott de espexo para
que como tal Capellan de los dhas
Capellanes pueda hacer de mandar
recibir y cobrar en su poder todos
los frutos rentas proventus y otros
lucros de los dhas y pertenecientes
a los dhas dos Capellanes naturales si
quiera celebraciones de missas
afin de tener y que tenga congrua
perpetua y sustentacion para poder

358 3
pasar y vivir decente mente segun
arero de mendigues alguna; y que
de derecho Sagrados Canones o sin
dales del presente obispo de
Sened Ba y deve tener. y para que
atibulo de los dos Capellanes
si quiera celebraciones de missas
pueda el dho Don Joseph Dott de
espexo ser y que sea promovido
a ordenes sacros hasta el de pres
bitero Presente atado sobre
dicho el dho Don Joseph Dott de
espexo el qual de grado y de facien
ta ciencia certificado con y plana
ria suenete de todo su derecho dixo.
que aceptava y acepto dha nomi
nacion y Presentacion de Capellan
de los dos Capellanes y asy y o di

cho Don Pedro Jeronimo dotr Pa-
tron Sobredho como dicho don-
señor dotr de esepso Capellan
Sobredho dichos onchos nombres
pedime. Juramos adios que
senor Sobredho y andos quo-
tro Quangellos en poder de nobis
vi frascripto como Publica y
autentica persona el presente
viviente y beneficiante que oncha
no minacion Perpetuacion Presenta-
cion y aceptacion no ha interuenido
ni se espera ni interuenir aora ni
en tiempo alguno fha do lo fha
nia haber ni deo pacto i fha
ni corruptelo alguna. pidiendo
y suplicando al Illustre Senio y Re-
ue rendi Senio Senor Condego de chueca
por Lagracia de Dios y de la Santa

358 4
ARCHIVO
TEMEL
HISTORICO

ede Apostolica obispo men-
tino de la ciudad de obis pad-
do a su Illustre y oficial e cregi-
astico y vicario General lo ante que
on mas conuiniere. fha en
el año de in ter ponga entado lo
sobredho y en qual quiera parte
de ello su auttoridad y decreto Ju-
dicial qual se merecha uel alio
interponer se puede y debe. El Condego
y o dho Don Pedro Jeronimo dotr
de esepso como Patron Sobredho
Prometo Conuengo a me obligo
ano por interuenir en tiempo ni ma-
nera alguna contra lo sobredho
ni obligacion de mi persona y
de todos los bienes que rentas de
dho mi Patronado asistiendo

Como si los sacados y por suer donde
quiere. Dello qual los diez mudos
quiere aqui sacar y se. Como tal pa-
tron por nombrados especificados
recibados y calendados y los sitos por
uno dos o mas. Confrontacion por
confrontados especificados. Como
los y designados y todos por espe-
cial mente obligados y potestados.
Devidamente y segun fuer del pre-
sente Regno de Aragon. Sealia et
quiere Como Patrono o dueño que la
presente obligacion sea especial y que
silla y tenga todos aquellos fines y
efectos que especial obligacion del
fuero deuecho vsta y costumbre
del dho y presente Regno de
Aragon uel alio. Riter y tener que
de y deue et endho nombre de tal Patrono
deuencio en lo sobdho a sus propios juizes

352
ARCHIVO
TERUEL
HISTORICO

ordinarios y lo callo y al servicio de aquella
y me susunto por tal patrono de la dho
que con Colacion de dicho examen y
Computos de quales quiere juizes y offi-
ciales mayores y me noas apud el dho
los Como se lores de quales quiere tierras
Regnos y Señorios. Como ante quier por
tal patrono sacos mas demandar y con ue-
ni me quier ante los quales y el dho
dello. Como endho nombre y mudos
y sacos endho cumplimiento de deuecho
y de justicia y quiere Como Patrono
o dueño que pueda ser variado servicio de
un fuer adho y de uno mis tancia. Como
con y de uno adho y dho a los dho
dho qui Patronos tantas veces quan-
ta s quiereren y que el servicio. Como con
fuer Comencado no empacche al dho
o dho ante bien todos puedan concu-
rir en un mis mis tiempo y ser de fuer

nos sucede e fello no obstante qual
quier fuere derecho o observancia o uso
y costumbre del presente Reyno de
Aragon con alior a las nobresas
o alguna de las repugnantes. Hecho
fue por el dho en la ciudad de Teruel
del Reyno de Aragon a diez y nueve
dias del mes de Diciembre del año con-
tado del nacimiento de nuestro se-
nor Jesuchristo de mill seiscientos e
seisenta y quatro siendo atados los pre-
sentes por los berregos llamados y rogados
el dho Juan Mateo de Marcillo en
fancos y con el Panu manco
sancionando en la dha ciudad de Teruel
a diez y nueve dias del mes de Diciembre
del año de mill seiscientos e seisenta y
cuatro años. Donnicia en
la ciudad de Teruel

358
ARCHIVO
TERUEL
HISTORICO
No bario Publico por bado del Rey
de Aragon y uno de los del numero
de la ciudad que atado e por el
presente fello por me el Conde de



GOBIERNO
DE ARAGÓN